CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, le informo que la presente demanda fue remitida sin anexos, se solicitó al Juzgado Octavo de Familia se remitieran los anexos, sin obtener respuesta, por lo que procedí a acudir a dicho Juzgado donde me informaron que la misma fue radicada sin anexos.

OFICIAL MAYOR
NATALIA BOTERO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Causante	JOSE MARIA VASCO e INES SOFIA CORREA DE MEJIA
Solicitantes	JOSE DARIO MEJIA CORREA Y OTROS
Radicado	No. 05-001 40 03 027 2021-00971-00
Decisión	Requiere previo estudio de admisibilidad

Revisada la constancia secretarial que antecede, previo a resolver sobre el estudio de admisibilidad de la demanda, se requiere a la parte actora para que allegue los anexos, para lo cual se le conceden tres (03) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28618b688729ad1218921d4841b3c0fe19856fbea5709a1c2982ed8e6f7dd19f**
Documento generado en 25/11/2021 12:24:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica